



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

RESOLUCIÓN

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) publicó con fecha 3 de mayo de 2013 el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía incluyendo dentro del PLAN EXTRAORDINARIO DE ACCIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA la Actuación denominada PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN dirigido a la contratación de las personas que reúnan los requisitos que se regulan en el artículo 8º de la Disposición Legal mencionada.

El Ayuntamiento de Salobreña ha solicitado formalmente acogerse al Programa de Ayuda a la Contratación por lo cual se han elaborado las Bases que se insertan al final de esta Resolución y que regirán en la selección de los solicitantes a cubrir un puesto de trabajo temporal

Por lo expuesto la que suscribe, en calidad de Alcaldesa en funciones en virtud de decreto de fecha 30 de mayo de 2013, RESUELVE:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que a continuación se transcriben

2º.-Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios.

Lo manda y firma en Salobreña a 31 de mayo de 2013

D^a M^a Carmen Rodríguez Callejón
(Alcaldesa en funciones)

Ante mí,
El Secretario

BASES PARA CUBRIR VARIOS PUESTOS DE TRABAJO ACOGIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.-

PRIMERA.- OBJETO:

1.1.- Es objeto de las presentes bases regular la provisión laboral a través de concurso y modalidad de contrato de "obra o servicio determinado" varios puestos de trabajo temporal con duración mínima de 15 días y un máximo de 3 meses acogidos al Programa de Ayuda a la Contratación regulado en Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

1.2.- La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.000 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes

1.3.- Los contratos realizados no podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

1.4.- Las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa tendrá especial interés para la comunidad.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Personas mayores de 18 años y menores de 65 años que reúnan los siguientes requisitos:

- *Que se encuentren en situación de demandante de empleo durante un periodo igual o superior a 12 de los últimos 18 meses.*
- *Que pertenezcan a una unidad familiar donde todos sus miembros residan en la Comunidad Autónoma Andaluza y empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012*
- *Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, es decir, inferior a 798,77 €/mes.*
- *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.*

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

3.1.- Los interesados podrán presentar sus solicitudes **desde el día 3 de junio de 2013 hasta el día 21 de junio de 2013** en el MODELO que se retirará en la 2ª Planta del Ayuntamiento, en la oficina de la Concejalía de Bienestar Social

3.2.- Las solicitudes, en el Modelo indicado, se presentarán en la 2ª Planta del Ayuntamiento en la oficina de la Concejalía de Bienestar Social por la mañana de 9:00 a 14:00 horas y por la tarde de 17:00 a 19:00 horas.

3.3.- Las solicitudes dirigida al Ayuntamiento de residencia acompañarán:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo, además:

- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En caso de separación: Copia de la demanda o sentencia del Juzgado, convenio regulador, acuerdo de medidas paterno-filiales y/o baja en el registro de parejas de hecho.

c) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 7 se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio al menos desde el 1 de junio de 2012 de forma ininterrumpida.

d) Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo durante un periodo igual o superior a 12 de los últimos 18 meses

e) Certificado negativo o positivo (en este caso indicando cuantía y efectos) de prestaciones de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

f) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación.

3. En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9, deberá



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

aportarse según corresponda, además:

- a) Certificado del Servicio Público de Empleo, por cada uno de los miembros activos de la unidad familiar, en el que se acredite su situación como demandante de empleo durante los seis meses anteriores a la solicitud.
- b) Acreditación de cualquier otro ingreso durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud (contrato, nóminas, pensiones extranjeras, alquileres, rendimientos agrícolas, empresariales o de capital...)
- c) Título de Familia Numerosa.
- d) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- e) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género
- f) Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

4. Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

CUARTA.- PRIORIDADES EN LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en LA Base 2ª hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación de la misma aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa, hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes desempleo durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- c) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- d) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- e) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- f) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.
- g) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación.

Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas.

QUINTA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES:

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios y examinadas las solicitudes y documentación aportada se publicara en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación provisional de aspirantes por orden de contratación concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones y/o subsanaciones.

Finalizado el plazo se publicará la lista definitiva en el Tablón de Anuncios